



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 28 de septiembre

Número 222

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del corriente, acordó aprobar el presupuesto extraordinario núm. 45, destinado al «Plan de obras de acondicionamiento, conservación y mejora de caminos vecinales» con aplicación al crédito asignado a esta Excelentísima Diputación Provincial en el reparto del de mil cuarenta y cuatro millones quinientas mil pesetas, autorizado por el Consejo de Ministros en 15 de marzo, aportaciones de la Diputación y pueblos interesados, importante pesetas ciento cuarenta y siete millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos provinciales, admitiéndose durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo examen de los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 690 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 26 de septiembre de 1974.
El Presidente, Pedro Carazo.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público las siguientes cuentas con sus anexos:

General del presupuesto ordinario de 1973.

General del presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones del año 1973.

General del presupuesto especial ordinario del Servicio Granja Pecuaria Provincial del año 1973.

General del presupuesto ordinario de Cooperación, correspondiente al bienio 1972-73.

General del presupuesto extraordinario núm. 38 «Obras complementarias en el Complejo Benéfico Asistencial».

General del presupuesto refundido de los núms. 26 y 31 para obras de «Construcción de Residencias Infantiles».

General de Administración del Patrimonio provincial del año 1973.

General de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto del año 1973.

Dichas cuentas, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, por escrito, ante la Corporación provincial.

Burgos, 26 de septiembre de 1974.
El Presidente, Pedro Carazo.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

En el juicio de faltas núm. 101, de 1974, seguido en este Juzgado

sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Carlos José Catoggio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia. — En Aranda de Duero, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; el señor don José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 144 de 1974, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta villa, sobre lesiones y daños en accidente de circulación contra Carlos-José Catoggio, súbdito argentino y como perjudicados la entidad «Avis», S. A., con residencia en Madrid, y Beatriz Esther Méndez, Esther Victoria Cattoggio, Alicia Leonor Prigiozzi y Patricia Susana Prigiozzi, estos últimos en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Carlos-José Catoggio, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Gallego. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Carlos José Catoggio y perjudicados Beatriz Esther Méndez, Esther Victoria Cattoggio, Alicia Leonor Prigiozzi y Susana Patricia Prigiozzi, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 18/74, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1974.—El Sr. D. Máximo López Pérez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado el Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado de Burgos, contra el denunciado Jean - Pierre - Marius Nussbaum, de 38 años, casado, conductor, con domicilio en Suiza, 2801, Movelier, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Pierre Marius Nussbaum, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, costas procesales y a que indemnice al Estado en la cantidad de 5.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo López Pérez.—Publicada.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, Jean Pierre Marius Nussbaum, del domicilio indicado, expido la presente en Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 74/74, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1974.—El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Fernando Domínguez Morales y su esposa Julia Fernández Viloria y como denunciada la hija de ambos, Amelia Domínguez Fernández, todos mayores de edad y residentes en Francia, 74 Clusses, Chemin de l'Épinette, y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo de la falta de imprudencia simple que se la imputaba a Amelia Domínguez Fernández, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: Maximino López Pérez.—Publicada.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Fernando Domínguez Morales y su esposa Julia Fernández Viloria, así como a la denunciada Amelia Domínguez Fernández, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Fernando Baptista Correira, de 30 años de edad, soltero, natural de Vale de Prado-Macedo de Cavaleiros (Portugal), hijo de Abel y María Victorina, chófer, residente en Avon 77 (Francia), con domicilio en C/ Du Montceau, núm 112, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, y testimoniar su permiso de conducir y de circulación del vehículo 8495-RX-77, diligencias previas 647/74.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Mohamed Ben Allal, de 33 años, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado en Bruselas (Bélgica), Rue Dethy 79, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en este Juzgado el día 3 de octubre próximo, a las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 471/74.

= O =

Juan Antonio de Almeida, de 49 años, domiciliado en Guarda, calle Gonzalo Benespera, sin número (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de octubre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 453/74.

= O =

José Goncalves de Moura, de 38 años, domiciliado en París, 20 Rue

Tiquetone (Francia), actualmente en ignorado paradero, titular del Simca-1.301, matrícula 296-ADV-75, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación del vehículo aludido y póliza de seguros del mismo y que ponga de manifiesto a disposición del Juzgado expresado vehículo para su reconocimiento y valoración de daños por perito práctico, juicio de faltas número 773 de 1974.

= O =

Germano Joao de Sousa, de 34 años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado en Blankstr (Alemania), titular del coche Ford, EN-RJ-4, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula de citación, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación del vehículo y póliza de seguros del mismo, y que ponga de manifiesto a disposición del Juzgado expresado vehículo, para su reconocimiento y valoración de daños por perito práctico, juicio de faltas número 788/74.

Anuncios Oficiales

Gobierno Militar de Burgos

Concentración de los reclutas del reemplazo 1973 (cuarto llamamiento)

Prevenición a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia que los reclutas del reemplazo de 1973 (cuarto llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio. De este derecho deben ser informados los reclutas por los respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los

impedimentos que pueden ponerles.

Equipaje. Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

— Para desayuno: 4 pesetas.

— Para primera comida: 20 pesetas.

— Para segunda comida: 16 pesetas.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponde.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 12 de septiembre de 1974.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Jesús Alonso Martínez, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Nueva Avenida de Madrid, número 4, 1.º, D, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo, con motivo de la denun-

cia formulada el día 13 de diciembre de 1973, expediente BU-537-73, por cazar en terreno acotado, sin permiso del titular y con dos galgos, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

En dicha propuesta se propone que además de la multa que procede se sancione con 600 pesetas, en concepto de sustitución de comisos.

Burgos, 16 de septiembre de 1974
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio pasado, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Guarda de Montes, dotada con el haber anual de cincuenta mil cuatrocientas pesetas anuales y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación y denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

El que resulte nombrado presentará, en el plazo de quince días, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Canicosa de la Sierra, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Nicolás Benito.

Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la primera zona de Burgos,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1974, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este proce-

dimiento, como de propiedad de don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, cuya subasta fue suspendida con anterioridad por acuerdos dictados en virtud de demandas de tercerías interpuestas; para la celebración de la cual ha sido señalado por el Ilmo. Sr. Juez las once horas del día 16 de octubre del año en curso, en la sala audiencia del Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos; procédase a su realización, observándose las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º—Deudores: Don Julio Vicario Laseca y doña Florencia Valle Totoricahuena.

2.º—Detalle de las fincas objeto de subasta.

Lote núm. 1.—Vivienda ubicada en la primera planta alta, número 4 de la parcelación del edificio de esta ciudad, y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle de Nueva Apertura. Linda, al frente (orientación general del edificio), vuelo al patio interior norte y vestíbulo de la escalera, por donde tiene su entrada; por su derecha (mirando a la fachada del edificio), vivienda contigua de la misma planta, número tres del edificio; izquierda, edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario, y espalda, vuelo al patio posterior del edificio al que recae su fachada. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo y terrazas a la fachada y al patio. Superficie: Ochenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados (de los que quince metros, ochenta y tres decímetros cuadrados es de terraza). Tiene una cuota de participación de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento. Figura inscrita en el tomo 2.505. Folio 22. Finca 4.746, siendo su valoración de 284.850 pesetas, y el tipo de subasta en primera licitación de doscientas veintituna mil seiscientas (221.600) pesetas.

Lote número 2.—Vivienda ubicada en la segunda planta alta, con acceso a mano centro-derecha del vestíbulo de la planta, número

seis de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en calle de nueva apertura, sin denominación normal a la calle de Vitoria. Linda, al frente (orientación general del edificio), en vuelo, calle de la situación a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada), edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número cinco del edificio, y espalda, vuelo al patio interior sur y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas a la fachada y al patio interior. Superficie, ochenta metros, cuarenta y seis decímetros (de los que seis metros, setenta y nueve decímetros cuadrados son de terraza). Se le asigna una cuota de participación de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento. Figura inscrita en el tomo 2.505. Folio 28, Finca 4.750. Siendo el tipo de subasta en primera licitación de doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (246.464).

Lote número 3.—Vivienda ubicada en la quinta planta alta, con acceso a mano centro-derecha del vestíbulo de la planta, número dieciocho de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en calle de nueva apertura, sin denominación, normal a la calle de Vitoria. Linda, al frente (orientación general del edificio) en vuelo, calle de la situación a la que recae su fachada; por su derecha (mirando a la fachada), edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario; por su izquierda, vivienda contigua de la misma planta número diecisiete del edificio, y por la espalda, vuelo al patio interior sur y vestíbulo de la escalera, por donde tiene su entrada. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas a la fachada y patio interior. Superficie: ochenta metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados (de los que seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados son de terraza). Se le asigna una cuota de participación de dos enteros, cincuenta y tres centésimas por ciento. Figura inscrita en el tomo 2.505. Folio 64. Finca 4.774. Siendo el tipo

de subasta en primera licitación de doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (246.464).

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que sobre la vivienda que constituye el lote núm. 1, existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de 63.250 pesetas, que el rematante queda subrogado en la obligación de satisfacer.

Advertencias.—A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 20 de septiembre de 1974.
El Recaudador, (ilegible).